

	CONSTITÚYASE CONSEJO DE COORDINACIÓN CIUDAD PUERTO DE SAN ANTONIO
	RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4 6827/
	VALPARAÍSO, 3 de Octubre de 2018
	VISTOS:
Política de la República.	1 Los artículos 100 y siguientes de la Constitución
Constitucional de Bases Generales	2 La Ley N° 18.575 de fecha 05.12.86, Orgánica de la Administración del Estado.
refundido de la Ley 19.175, Org Regional.	3 El DFL 1/19.175 de fecha 08.08.2005 que fijó el texto ánica Constitucional sobre Gobierno y Administración
Portuario Nacional.	4 Ley N° 19.542 Sobre Modernización del Sistema
Ministra de Transportes y Telecom	5 Oficio N° 303-4946 de fecha 20 de junio de 2018 de la unicaciones.
Contraloría General de la Republic	6 La Resolución Exenta Nº 1600 del año 2008 de la a.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la actividad logística portuaria se ha consolidado en las últimas décadas, como un pilar básico para el desarrollo económico de Chile, permitiendo su apertura a los mercados internacionales y el crecimiento de su comercio interior y exterior.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50, letra d) de la Ley N° 19.542, de modernización del sistema portuario estatal, le corresponderá al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones: "Procurar un desarrollo armónico entre los puertos y la ciudad, cuidando en especial el entorno urbano, las vías de acceso y el medio ambiente. Para estos efectos, se creará una instancia de coordinación a nivel de región, denominada Consejo de Coordinación Ciudad-Puerto, en la que tendrán participación, a lo menos, un representante del Gobierno Regional y uno por cada municipalidad donde se encuentre el puerto".



3.- Que, en la región de Valparaíso coexisten dos de los principales puertos del país.

4.- Que, a la fecha y pese a los esfuerzos desplegados, aún no se ha constituido formalmente el Consejo de Coordinación en la ciudad de San Antonio.

5.- Que mediante el Of. Ord. Nº 303-4946 de fecha 20 de junio de 2018, la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones solicita a la Intendencia Regional de Valparaíso la constitución del Consejo de Coordinación Ciudad Puerto de San Antonio.

RESUELVO:

1.- **CONSTITÚYASE** el CONSEJO DE COORDINACIÓN CIUDAD PUERTO DE SAN ANTONIO.

De las Instituciones e Integrantes:

1. Integrantes Permanentes:

- Intendente Regional, quien actuará como Presidente del Consejo
- Alcalde I. Municipalidad de San Antonio
- Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
- Gerente General Empresa Portuaria de San Antonio, quien actuará como Secretario Ejecutivo

2. Invitados Permanentes:

- Gobernador Marítimo San Antonio, Armada de Chile
- Gobernador de la Provincia de San Antonio
- Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- Gerente General San Antonio Terminal Internacional (STI)
- Gerente General Puerto Central S.A
- Gerente General Puerto Panul S.A
- Presidente Asociación de Comercio, Servicios y Turismo de Llolleo
- Presidente Cámara de Comercio Detallista y Turismo de San Antonio
- Presidente Comunidad Logística de San Antonio (COLSA)

Sin perjuicio de que sean convocadas otras instituciones u organización para temas específicos a tratar en las sesiones del Consejo.



2.- Serán Funciones del Presidente del Consejo:

- 1) Presidir las reuniones del Consejo.
- 2) Representar al Consejo e informar de sus deliberaciones a otras instituciones u organismos, tanto públicos como privados.
- 3) Ejercer voto dirimente en caso de empate. Este voto no se sumará, en caso de subrogancia, al que emita el Secretario Ejecutivo.

3.- El **Secretario Ejecutivo** será el responsable del funcionamiento de cada Consejo. Para ello tendrá las siguientes funciones:

- 1) Convocar las reuniones del Consejo en base al procedimiento establecido en la Normativa Interna.
- 2) Subrogar al Presidente en las reuniones del Consejo en ausencia de este.
- 3) Prepara y distribuir la agenda y el acta de cada reunión.
- 4) Encargarse de la preparación de los documentos de bases necesarios para la información de los Miembros del Consejo.
- 5) Solicitar y repartir a los miembros del Consejo información detallada sobre las temáticas tratadas en cada reunión.
- 6) Proponer la agenda de trabajo que deberá ser implementada cada año.
- 7) Preparar los contenidos de la Memoria Anual del Consejo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

JORGE MARTÍNEZ DURÁN Intendente Región de Valparaíso

JMD/CVP.

<u>DISTRIBUCIÓN</u>:

- 1.- Intendencia Región Valparaíso
- 2.- Integrantes de Consejo
- 3.- Asesoría Jurídica
- 4.- Oficina de Partes